

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑON



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N°

[001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495908

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial Datem del Marañón
RUC N° : 20493465491
Domicilio legal : calle tigre N° 249 – San Lorenzo, Distrito de Barranca
Teléfono: : 966220890
Correo electrónico: : marcelljr_21@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495908.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,313,868.64 (Un Millón Trecientos Trece Mil ochocientos sesenta y ocho con 64/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo del 2022

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,313,868.64 INCLUYE IGV	S/ 1,182,481.78 INCLUYE IGV	S/ 1,002,103.20 SIN IGV	S/ 1,445,255.50, INCLUYE IGV	S/ 1,224,792.80, SIN IGV

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N °02 - 2022] el 19 DE ABRIL DE 2022].

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El egreso que origine el presente servicio será cargado a la siguiente fuente de financiamiento:
[FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS.]
[RUBRO: 07 FONCOMUN.]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 (Noventa Días calendarios), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [el monto de S/ 10.00 Soles] en [caja de la Entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN, ubicada en la calle tigre N° 249 – San Lorenzo, Distrito de Barranca].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley 31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 955 – Ley de Descentralización Fiscal.
- Decreto Supremo N° 114-2005-EF – Reglamento de la Ley de Descentralización Fiscal.
- Comunicado Oficial N° 13-2006-CG
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- DL N° 1444 – Modifica Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa **(anexo N° 11)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorio a que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹¹.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹¹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad Ubicada en la calle tigre N° 249 – San Lorenzo, Distrito de Barranca (Primer Piso)

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGOS PARCIALES SEGÚN EN LA SIGUIENTE CONSIDERACION

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PORCENTAJE
ENTREGABLE N° 01	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Jefe de Estudios y Proyectos,	CUARENTA PORCIENTO (40%) del monto del contrato.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

	previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaría.	
ENTREGABLE N° 02	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el jefe Estudios y proyectos, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaría.	TREINTA PORCIENTO (30%) del monto del contrato.
ENTREGABLE N° 03	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el jefe de estudios y proyectos, previa solicitud formal del pago, adjuntando la resolución del expediente tenido final.	TREINTA PORCIENTO (30%) del monto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- CARTA DE SOLICITUD DE PAGO EMITIDO POR EL CONTRATISTA QUE CONTenga LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA FRACCION DE PAGO A SOLICITAR

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad Ubicada en la calle Tigre N° 249 – San Lorenzo, Distrito de Barranca (Primer Piso)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA
ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA
– ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN –
DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO DE
INVERSIONES N°2495908**

MARZO 2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495908

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimientos de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495908

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso de selección servirá para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495908". La Municipalidad Provincial Datem del Marañón, busca atender las necesidades de infraestructura vial a nivel Distrital y local, optimizando el uso de los recursos públicos destinados para tal fin.

En este sentido, se plantea los términos con la finalidad de optimizar los servicios que se brindan a la sociedad y minimizar la congestión vehicular, mediante una adecuada infraestructura vial bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad, etc.

La Municipalidad Provincial Datem del Marañón, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo provincial Distrital y local integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo, tiene la misión de promover el desarrollo integral y sostenible de la Región Áncash a través del fortalecimiento de la identidad cultural, los valores, la preservación del medio ambiente, la gestión transparente, concertada y de calidad.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

La Municipalidad Provincial Del Datem del Marañón es la encargada de llevar a cabo el Proyecto de Inversión con Código Unificado de Inversiones N° 2495908, el mismo que consiste TRABAJOS DE OBRAS PRELIMINARES QUE INCLUYE CAMPAMENTO DE OBRA, CARTEL DE OBRA, MANTENIMIENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Subcarretera Nacional"

DE TRANSITO TEMPORAL, DEMOLICIONES, EN SEGURIDAD Y SALUD SE CONSIDERARÁ EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL SEÑALIZACIÓN TEMPORAL SE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS QUE INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO Y ROCA SUELTA, PERFILADO DE ZONAS DE CORTE, MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE, EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 SE CONSIDERARÁ LA ELABORACIÓN PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19. MEDIOS FUNDAMENTALES 01: - EFICIENTE INFRAESTRUCTURA VIAL ACCION 1: MEJORAMIENTO DE 27+330 KM. DE CAMINO VECINAL SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA MEDIANTE UN PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL, CON CAPA ASFALTICA DE 0.20M DE ESPESOR, CON ANCHO DE PLATAFORMA MÁXIMA DE 6.00M, CUNETETA TRAPEZOIDAL DE ANCHO DE 0.7 M CON UN ALTO DE 0.17, 13 TIPOS DE MUROS DE CONTENCION CON ALTURAS QUE VARIAN ENTRE 2.50 Y 4 M, 18 TIPOS DE ALCANTARILLAS, 03 PUENTES DE CONCRETO DE: 30 M (KM 02+710 QUEBRADA MARONAL), 20 M (KM 05+358 QUEBRADA SABALOYACU) Y 20 M (KM 10+060.5 QUEBRADA NEPAO), MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, CAPACITACION

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de Consultoria de Obra para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495908, con una longitud aproximada de 27+330 km, en base a los alcances del servicio, características técnicas y consideraciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

4.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Inadecuadas condiciones de transitabilidad vial de la Carretera entre Las Localidades De San Lorenzo – Barranca – Estrella, En La Provincia Datem Del Marañón – Departamento De Loreto, y bajo el cumplimiento de los supuestos establecimientos en el marco lógico, buscara el presente objetivo: Adecuada prestación de los servicios de la elaboración del Expediente Técnico.

4.3. JUSTIFICACIÓN

La ejecución del proyecto permitirá contribuir a la sociedad, generando así la proyección de esta vía, el cual por sus características de tránsito rápido permitirá una mayor fluidez en el tránsito liviano de carácter distrital y Local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

El servicio de transporte de pasajeros se verá favorecido en la medida que sus recorridos estarán despejados de unidades mayores de tránsito pesado y cubrirá la demanda de la población con un mejor despliegue y cobertura de las unidades.

El proyecto se enmarca en la política del Gobierno Nacional de incrementar el rendimiento escolar en el país, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector, considerado en el programa de inversiones de La Municipalidad Provincial Datum del Marañón, de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes.

4.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El Expediente Técnico se elaborará a partir de las características y cantidades definitivas de las actividades (obras) que se ejecutaran, garantizando técnica y económicamente la aprobación del proyecto.

Para la etapa de Diseño, el CONSULTOR debe proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menores gastos de mantenimiento y para la etapa de ejecución, propondrá métodos constructivos óptimos y que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El Expediente Técnico se elaborará a partir de las características y cantidades definitivas de las actividades (obras) que se ejecutaran, garantizando técnica y económicamente la aprobación del proyecto.

Para la etapa de Diseño, el CONSULTOR debe proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menores gastos de mantenimiento y para la etapa de ejecución, propondrá métodos constructivos óptimos y que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto.

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta.
- EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

- EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño vial vigentes, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional. Estos programas deben producir archivos CAD, capaces de ser exportados y reproducidos.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, distanciándose de estimaciones o apreciaciones subjetivas.

5.2. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Para este propósito el CONSULTOR debe tener en consideración lo siguiente:

- a) EL CONSULTOR teniendo como referencia que los proyectos de pre inversión son sensibles a los incrementos de los costos de inversión, tendrá en cuenta de no afectar la rentabilidad del proyecto; así mismo el participante a efectos de garantizar el conocimiento de la zona de estudio, deberá solicitar y programar ante la entidad una visita y solicitar la constancia de dicha visita, la misma que deberá adjuntarse al anexo de cumplimiento de los términos de referencia, ello con la finalidad de que el postor establezca su oferta conociendo de todos los componentes del proyecto.
- b) El diseño se realizará en estricto cumplimiento del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018, Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, Manual de Puentes 2018 y, demás normas pertinentes del Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) Vigentes.
- c) Para el análisis y diseño estructural de los puentes, se utilizará software especializado, que cuente con reconocimiento nacional e internacional. Dicho soporte informático deberá generar archivos que permitan su verificación, exportación y/o reproducción, y normativa vigente.
- d) El CONSULTOR, considerará en el presupuesto del proyecto, partidas para la demarcación señalización del derecho de vía durante la etapa de ejecución, de conformidad con la Resolución Ministerial N°404-2011-MTC/22 DE FECHA 07 de Junio del 2011, y modificaciones vigentes.
- e) En ningún caso el contenido de este TDR descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia,
- f) EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- g) El CONSULTOR realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la aprobación del mismo.
- h) Realizar la Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras y adjuntar los anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de Marzo del 2017 vigente desde el 03 de abril del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, y modificaciones vigentes.

5.3. ACTIVIDADES.

El servicio tiene por objeto elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495906", los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- El Consultor(a) deberá realizar un diagnóstico sobre la situación actual de las vías de acceso y tránsito vehicular y peatonal en los distritos que se encuentran en el área de influencia directa de intervención, entre otras fuentes necesarias que servirán de base para elaborar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495906", con participación activa de los actores sociales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de las vías de acceso con la finalidad de establecer acciones que busquen disminuir la congestión vehicular.
- Proponer alternativa de solución teniendo como base lo declarado viable en la etapa de Preinversión.
- Proponer un proyecto que tome en cuenta las políticas, institucionalidad y recomendaciones descritas en el marco legal vigente.
- Promover y comunicar en los casos que se requiere la actualización de acuerdos y compromisos con las autoridades de todas las instituciones involucradas en el proyecto de inversión pública. Generar propuesta de acuerdos en los casos que se le soliciten.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- Elaborar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- Realizar el Levantamiento Topográfico General del Proyecto.
- Elaborar la documentación básica del proyecto como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis-De Precios Unitarios, Relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Avanza De Obra Valorización, Planos y otros complementarios.
- Realizar y Definir los Estudios Básicos de Ingeniería.
- Realizar un diseño geométrico vial adecuado identificando que metodología constructiva debe ser la adecuada.
- Realizar el diseño de pavimento con el diseño más conveniente teniendo como referencia los datos obtenidos del estudio de tráfico, inventario vial y el diseño geométrico de la vía.
- Elaborar La Documentación Del Proyecto Como Son: Estudio De Gestión De Riesgos En La Planificación De La Ejecución De La Obra.
- Obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- Obtener la Certificación Ambiental.

Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente. Y acorde con los Términos de Referencia que se adjuntan.

5.4. PROCEDIMIENTO:

EL CONSULTOR, deberá presentar un Plan de Trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos. Como se sabe el plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los Términos De Referencia.

5.5. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS:

La elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

NORMAS GENERALES:

- La Constitución Política del Perú.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra", y sus modificatorias
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30879, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año Fiscal 2019, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 130-2001-EF, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones, y sus modificatorias
- Normas Técnicas Peruanas, y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 341-2018-VIVIENDA, modificando el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y sus modificatorias
- Norma E - 080 Concreto Armado (Actualizado 2019), en lo aplicable, y sus modificatorias
- Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones (Actualizado 2016), y sus modificatorias
- Norma E - 030 Diseño Sismorresistente (Actualizado en el 2018) y sus modificatorias
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc. y sus modificatorias
- "Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución Directoral N° 18-2018-MTC/14, y sus modificatorias
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC, y sus modificatorias
- Código Nacional de Electricidad, y sus modificatorias
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad, y sus modificatorias
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2016), y sus modificatorias





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- RESOLUCION MINISTERIAL N° 239 -2020-MINSA, lineamientos para la vigilancia para la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y u modificatoria, RESOLUCION MINISTERIAL N° 265-2020-MINSA, así mismo el protocolo establecido en RESOLUCION MINISTERIAL 089-2020-VIVIENDA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA y sus modificatorias

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Manual de Puentes: aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 el 20.12.2018 y publicado el 14.01.2019, y sus modificatorias
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018 (R.D. N°03-2018-MTC/14), y sus modificatorias
- Manual de Seguridad Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 el 01.08.2017, publicado el 25.09.2017.
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013, y sus modificaciones
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016- MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016, y sus modificatorias
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014, y sus modificatorias
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014, y sus modificatorias
- Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014, y sus modificatorias
- Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria el D.S. N° 008-2009-MTC, y sus modificatorias
- Especificaciones para el diseño de puentes del AAHSTO LRFD (versión 2012 en adelante), y sus modificatorias
- ANSI/AASHTO/AWS D1.5 Bridge Welding Code.
- Sistema de contención de vehículos tipo barreras de seguridad.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias (R.D N° 036-2016- MTC/14) y sus modificaciones.
- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobada con Resolución Directoral Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 para la demarcación y señalización del derecho de vía.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje (RD N° 20-2011-MTC/14) del MTC (RD N° 20-2011-MTC/14 ó vigente a la firma del contrato)
- Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Inversión Pública, según Resolución ministerial N° 052-2012-MINAM del 07 de marzo de 2012, en lo aplicable.

- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de metrados.
- Resolución de Contraloría N° 07298-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre obras públicas.
- Norma AASHTO LRFD para el diseño de puentes (2014) o vigente a la firma de contrato)
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial
- Otras normas aplicables al proyecto, normas conexas ampliatorias y modificatorias de éstas.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

NORMAS DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

- Decreto Legislativo N° 1255, que modifica la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura del 03.12.2015.
- Ley N° 29585 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicado el 22.07.2010.
- Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Norma publicada el 01.06.2006 y el Texto publicado el 02.06.2016
- Ley N° 28298 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicado el 22.07.2004 (Las Zonas Arqueológicas forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y están protegidas por la Ley).
- Decreto Supremo N° 007-2017-MC, del 08.10.2017, modifica el Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MC del 10.06.2017 que aprueba la Directiva N° 001- 2017-MC, que establece los criterios de potencialidad de los Bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y de los planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece presiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA).
- Decreto Supremo N° 001-2015-MC del 03.02.2015 aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. (TUPA).
- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC, del 19.12.2014, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso informativo para las Autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 12.12.2014, aprueba la "Guía para la elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Planos) y de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Declaratoria (Ficha Técnica para la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos y Ficha de Registro Fotográfico)

- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 04.10.2014, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Resolución Ministerial N° 253-2014-MC, del 01.08.2014, aprueba los alcances del Concepto Infraestructura Preexistente.
- Decreto Supremo N° 037-2013-VMP/CIC del 30.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-VMP/CIC/NC Normas y Procedimientos para la emisión del CIRA en el marco de los DS N°
- 054-2013-PCM y DS N° 060-2013-PCM.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL:

La elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con:

- Ley N° 27448 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23.04.2001.
- Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 26.06.2008.
- Reglamento de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25.09.2009.
- Ley N° 29868 – Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones (SENACE), del 20.09.2012.
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, publicado el 17.02.2017.
- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- D.S. 002-2009-MINAM "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Resolución Directoral N° 006-2004-MTC.06 que aprueba el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes-MTC.
- Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones (SENACE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, publicado el 15.01.2015.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos, publicado el 31.03.2009.
- Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, publicado el 24.03.2010.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27.12.2014.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías

5.7. SEGUROS APLICABLES:

La presente contratación es de servicios de consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATUM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495908" la misma que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal que será presentado para el perfeccionamiento del contrato.

Siendo su responsabilidad dotar a su personal con todos los equipos de seguridad necesarios para la cual deberá adicionalmente a su propuesta una declaración jurada de entrega de equipos de protección personal a todos los que realicen actividades para cumplir con sus labores

5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA:

5.8.1. LUGAR

El lugar de la prestación de servicio de consultoría se encuentra localizado en:

- Departamento: Loreto
- Provincia : Datum del marañón
- Distrito : Barranca
- Localidades : - San Lorenzo
- Barranca
- Estrella

5.8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

(90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, los plazos durante la ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

5.8.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución contractual de la elaboración de los estudios definitivos inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo para ello comunicar, la designación del Jefe de Proyecto que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del estudio definitivo.

La elaboración de los estudios definitivos comprende tres etapas, siendo la primera informe técnico inicial, estudios básicos, segunda etapa planos con memoria de cálculo y otros similares, tercera expediente técnico de la carretera, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el antiproyecto arquitectónico en base a la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto, cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF y la realización de todos los estudios indicados en los términos de referencia.

5.8.4. PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

La ejecución de la consultoría se realizará en tres (3) fases o etapas teniendo como resultado los Expedientes Técnicos de Obra. Los plazos de entrega se rigen de acuerdo del siguiente cuadro.



N°	PRODUCTOS	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendario)	Plazo para el Levantamiento de Observaciones
1	PRIMER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	Hasta 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de las condiciones para el inicio de plazo.	De existir observaciones tendrá un plazo máximo de 05 días calendario o de acuerdo al plazo que será otorgado por el Evaluador de acuerdo a la complejidad de las observaciones.
2	SEGUNDO ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	Hasta 60 días calendario, contados a partir del cumplimiento de las condiciones para el inicio de plazo.	De existir observaciones tendrá un plazo máximo de 05 días calendario o de acuerdo al plazo que será otorgado por el Evaluador de acuerdo a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

			complejidad de las observaciones.
3	TERCER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	Hasta 90 días calendario, contados a partir del cumplimiento de las condiciones para el inicio de plazo.	De existir observaciones tendrán un plazo máximo de 05 días calendario o de acuerdo al plazo que será otorgado por el Evaluador de acuerdo a la complejidad de las observaciones.

(*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio:

- Se haya notificado al consultor, los datos del Supervisor del Proyecto.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.

La documentación a presentar en cada Entregable se encuentra detallada en el Numeral 5.9 de los presentes Términos de Referencia.

El Consultor programará las entregas de acuerdo al cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada.

En los presentes Términos de Referencia, se están estableciendo los plazos máximos que tiene el Consultor para presentar cada entregable.

Obstaculizar los plazos establecidos sin justificación, quedan bajo responsabilidad de la firma consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.

La firma Consultora, tiene opción de ser observado por la Entidad (calificación de NO CONFORME) hasta en dos oportunidades por cada entregable presentado. Superado este límite, es causal suficiente para que la Entidad proceda con la rescisión del contrato por incumplimiento.



5.9. ENTREGABLES A PRESENTAR PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto se considera necesario que el consultor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ganador en base a estos Términos de Referencia, dentro de los cinco (05) primeros días después de la firma del contrato deberá presentar un plan de trabajo detallado tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución con la siguiente información:

- Una programación PERT-CPM (utilizando el MSPROJECT), mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia
- Además, incluirá el certificado de habilidad profesional (original) por cada uno de los especialistas que intervienen en la elaboración del proyecto)

5.9.1. PRIME ENTREGABLE

A. INFOME TÉCNICO INICIAL

Deberá contener, como mínimo los siguientes:

Resultado de la revisión y evaluación del estudio de pre inversión:

- ✓ Deberá presentar un informe técnico (Informe de compatibilidad) con el análisis de las intervenciones descritas en el estudio de pre inversión y la compatibilidad en campo, según inspección realizada por los especialistas (personal clave), en el que se señalará conclusiones y recomendaciones. Si durante el trabajo de campo se identifica que las condiciones originales han sido modificadas por el usuario, de manera que no sean posible ejecutar, total o parcialmente, las metas previstas en el estudio de pre inversión, o que puedan presentar eventuales problemas durante su ejecución estos casos serán notificados a la entidad mediante informe técnico para la toma de decisiones correspondientes, exponiendo la propuesta de solución pertinente. Adjuntando panel fotográfico.

Resultado de la inspección y diagnóstico del terreno destinado para la construcción.

Se expondrá e informará sobre la inspección del terreno existente, sustentando el estado real de terreno. Se evaluará y describirá el terreno a intervenir. Adjuntando panel fotográfico y los siguientes informes:

- ✓ El Informe de: "Levantamiento de los Servicios Básicos" Según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Fichas Técnicas de Información Básica del Proyecto, Según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- ✓ Actas de visita y evaluación de campo por parte del personal clave (especialistas), debidamente sustentadas y firmadas junto al Encargado de la institución. Se debe adjuntar Panel fotográfico que verifique la presencia de los especialistas.
- ✓ Relación de profesionales que conforma el equipo técnico de los estudios, (incluir datos de contactos: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI y colegiatura)

B. ESTUDIOS BÁSICOS

• **Estudio de Topografía**

- ✓ - Puntos principales (georreferenciación), poligonal de apoyo, control, auxiliares, etc. Todo de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia.
- ✓ Levantamiento topográfico detallado de la superficie del terreno.
- ✓ Red de control planimétrico, para los trabajos de Georreferenciación se seguirán los lineamientos "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamiento Geodésico" del IGN, se utilizará equipo GPS diferencial de doble frecuencia (L/L2), el tiempo de Observación útil para puntos Bases del Proyecto será de 04:00 horas como mínimo, se establecerá como mínimo 04 puntos Bases Georreferenciados del Orden C
- ✓ Trazo definitivo del alineamiento, incluyendo la normativa vigente, supeditado a variaciones de parámetros del diseño vial que determinen las espacilidades de suelos y pavimentos, drenaje.
- ✓ Planos de planta (incluyendo el trazo concluido), perfil y secciones transversales (a nivel de terreno) completos.
- ✓ Informe de georreferenciación, topografía y trazo completos.
- ✓ El consultor desarrollará de acuerdo al ANEXO 02 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

• **Estudio de Mecánica de Suelo**

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación bajo el nivel de subrasante de todo el tramo en estudio, sobre la cual se proyectará el pavimento; es decir, el Estudio Definitivo se ejecutará a lo largo de la franja del trazo proyectado; para lo cual EL CONSULTOR debe cumplir con la Sección Suelos y Pavimentos del Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos" y como mínimo contener básicamente lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- ✓ EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) de la carretera, para lo cual deberá efectuar prospecciones de estudio; cuyo distanciamiento no debe ser mayor de 350 m, por calzada.
- ✓ EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación, donde: i) Indicará la progresiva del Proyecto que corresponde. ii) Indicará cota de terreno y cota de subrasante. iii) Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.), en concordancia con la norma ASTM D-2488-09a de cada uno de las capas y/o estratos encontrados y iv) Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie: las capas y/o estratos encontrados y la profundidad de cada excavación.
- ✓ Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales del MTC (versión vigente) y los que serán básicamente los siguientes:
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Humedad Natural
 - Límites de Atterberg (Malla N°40: Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad)
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO Además, se efectuará ensayos de Proctor Modificado y California Bearing Ratio (CBR) del terreno de fundación por: Cada tipo de suelo representativo y ii) Como control de su permanencia de éste, cada un (01) kilómetro como máximo. Con la finalidad de establecer el CBR de Diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a los análisis estadísticos de todos los valores de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de diseño se empleará para establecer el Módulo Resiliente de Diseño, de acuerdo a correlaciones matemáticas que cuenten con aceptación mundial, debiendo indicar su procedencia (fuente de información).
- ✓ EL CONSULTOR además de los Certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato y/o capa, porcentajes de material retenido en las mallas: 3", 2", 1½",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

1", 3/4", 3/8", N° 04, N° 10, N° 20, N° 40, N° 60, N° 100 y N° 200. Constantes Físicas (Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor Modificado (Máxima Densidad Seca y Óptimo Contenido de Humedad) y CBFF (al 95% y 100% de la MDS del Proctor Modificado)

- ✓ EL CONSULTOR localizará bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las distintas capas estructurales del pavimento (Sub Base Granular, Base Granular, Carpeta Asfáltica en Caliente, Concreto Hidráulico, Tratamiento Superficial, etc.), así como también agregados pétreos para su empleo en Concreto de Cemento Portland (para Estructuras, Obras de Arte y Drenaje, etc.), Terraplenes, Mejoramientos de suelos debajo del nivel de Sub-rasante, Balleños, entre otros de ser el caso.
- ✓ Los registros de perforación y/o excavación, deberán contener datos estratigráficos, nivel freático, y SPT, CPT concordantes y coherentes con la interpretación geológica.
- ✓ El Especialista en mecánica de suelos, deberá Contratar un laboratorio acreditado y reconocido, dicho informe deberá estar firmado por el Ingeniero responsable del Estudio de mecánica de suelos.

Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
- ✓ Límite Líquido
- ✓ Límite Plástico
- ✓ Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

Ensayos Especiales:

- Material que pasa el tamiz N° 200
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Partículas Chatas y Alargadas (relación es de 1/3, 1/5: espesor/longitud)
- Partículas con una, dos o más Caras de Fractura
- Partículas Friables
- Peso Específico y Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Equivalentes de Arena
- Abrasión Los Ángeles
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
- Adherencia entre el Agregado y Bitumen
- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos
- Contenido de Cloruros
- Impurezas Orgánicas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- Pesos Volumétricos Suelto y Compactado del Agregado Grueso y Fino
- **Estudio de Impacto Ambiental:**
 - Línea Base Ambiental
 - Estimación de impacto ambiental
 - Propuesta de Presupuesto ambiental
- **Estudio de Tráfico**
 - ✓ Estudio de Tráfico contendrá el informe y análisis de los resultados de: Índice Medio Diario (I.M.D.) clasificado por estación (es) establecidas y como consecuencia de los conteos volumétricos y de clasificación vehicular (incluirá el análisis de la demanda de tránsito no motorizado) obtenidos en campo, encuestas origen - destino, determinación del tráfico generado, desviado o inducido, control de velocidad, tiempo de viaje.
 - ✓ El consultor desarrollará de acuerdo al ANEXO 01 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **Diseño Geométrico Vial**
 - ✓ Se desarrollará el Diseño Geométrico de forma parcial según lo siguiente: Normas de diseño, clasificación de carretera, definición de Vehículo de Diseño, Velocidad de Diseño, Derecho de Vía, Control de Accesos, Índice Medio Diario Anual de Tránsito (IMDA), conclusiones y recomendaciones.
 - ✓ Información de análisis de alternativa de trazado para reducir afectaciones viviendas, muros, cultivos, infraestructura social como escuelas, Iglesias, clínicas, hospitales y cementerios.
 - ✓ El consultor desarrollará de acuerdo al ANEXO 08 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **Diseño de Pavimento**
 - ✓ Se estudiará y analizará la estructuración del pavimento
 - ✓ EL CONSULTOR estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento: flexibles con superficie de rodadura asfáltica (carpeta asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales), y rígido con superficie de rodadura de concreto hidráulico: en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de los materiales naturales disponibles en la zona, de las alternativas de mantenimiento vial, etc. b. EL CONSULTOR debe analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

del tramo, determinando para ello los diseños del pavimento para cada sector. c. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento (flexible y rígido). EL CONSULTOR desarrollará la metodología AASHTO versión 1993, y complementariamente: ASPHALT INSTITUTE edición 1991 y PCA, dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice, o alguna otra que se encuentre contemplada en la normatividad vigente del MTC.

- ✓ Además de los parámetros requeridos por los métodos antes mencionados, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos: Datos del Clima, Allud, Precipitaciones y Temperaturas, y de igual manera se evaluarán los registros históricos según SENAMHI y/u otros, obteniendo finalmente los datos y/o parámetros representativos para los fines de diseño. Los datos de altitud, precipitaciones y temperaturas, necesarios para el diseño del pavimento, deben sustentarse con registros históricos de SENAMHI y/u otros (últimos 10 años como mínimo)
- ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 12 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **Diseño de accesos**
 - ✓ Se desarrollará el Diseño Geométrico de forma parcial según lo siguiente: Normas de diseño, clasificación de carretera, definición de Vehículo de Diseño
 - ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 08 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **Estudio de Señalización y Seguridad Vial**
 - ✓ Se desarrollará el primer avance del estudio de señalización y seguridad vial
 - ✓ Recolección y análisis de datos
 - ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 09 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **Planos definitivos de Proyecto**
 - ✓ Este informe corresponde a la primera presentación de las entrega planos definitivos del proyecto el cual deberá estar desagregado por cada especialidad, tomando como referencia lo indicado PIP.
 - ✓ Presentación de los cálculos definitivo de los diseños a contemplar en el proyecto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

• **Estudio de Obras de arte y Estructuras**

- ✓ EL CONSULTOR deberá considerar todos los diferentes tipos de puentes, badenes, caños y alcantarillas, etc., sin estar limitados por el material que estén conformados. b. EL CONSULTOR deberá efectuar el inventario de las estructuras existentes, asimismo, deberá tomarse en cuenta, de ser el caso, los manuales de puentes provisionales con la finalidad de obtener los parámetros necesarios para su utilización como pase provisional de ser el caso. c. En el inventario debe definirse: • Ubicación (progresiva y coordenadas con Navegador GPS) • Condiciones actuales (a nivel general de elementos principales y en general de las estructuras, teniendo en cuenta complementariamente el aspecto estructural, las limitaciones de las estructuras provisionales, ancho de calzada, sobrecarga de diseño, capacidad hidráulica, etc.) • Características Generales (dimensiones, capacidad de carga, etc.) • Presentar vistas fotográficas de evaluación en campo acerca de las posibles estructuras a proyectarse.
- ✓ Proponer el tipo de estructura y en especial la cimentación en base a la capacidad de carga resistente del terreno, nivel de desplante, niveles de aguas máximas, mínimas, socavación, disponibilidad de materiales, equipos en la zona de trabajo y el aspecto económico. g. Todas estas condiciones serán respaldadas por los especialistas respectivos (se incluirán en la memoria descriptiva un cuadro resumen con los parámetros de diseño obtenidos en los estudios básicos). h. El análisis y diseño de todas las estructuras debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes (Especificaciones AASHTO LRFD 2014 como mínimo y para los aspectos particulares propios de nuestro país utilizar el Manual de Puentes del MTC), de acuerdo al material que se determine como apropiado y las condiciones sísmicas de la zona.

• **Estudio Hidrología e Hidráulica**

← Calle Tuza N° 248-San Lorenzo-Gamboa
DATUM DEL MARAÑÓN

Correo Electrónico: maui_datum@outmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- ✓ Seleccionar y obtener de SENAMHI y/o instituciones públicas y privadas encargadas del monitoreo de registros hidro-meteorológicos, las series históricas de información hidrológica y meteorológica necesarias (desaerías y/o precipitaciones) de las estaciones ubicadas en el ámbito del proyecto, con periodos de registros suficientes (mínimo 30 años) para el desarrollo del presente estudio.
- ✓ Obtener información cartográfica y catastral necesaria, correspondiente a la zona de estudio, a una escala mínima de 1/25000, del IGN, COFOPRI, u otros.
- ✓ Efectuar el estudio de cuencas hidrográficas que tienen influencia y/o interceptan la vía, para determinar los parámetros geomorfológicos de las cuencas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, curva hipsométrica, rectángulo equivalente, factor de forma, etc.) y tiempo de concentración, mediante la utilización de software (ArcGis, QGis, u otros).
- ✓ Efectuar el estudio hidrológico de la zona de emplazamiento de la vía, con los análisis de frecuencias (pruebas de datos dudosos y de bondad de ajuste a las funciones de distribución de probabilidades) de eventos hidrológicos máximos, asimismo efectuar el análisis y determinación de la tormenta de diseño (lluvias e intensidades máximas) y obtención de curvas de intensidad - duración - frecuencia para diferentes periodos de recurrencia, mediante el uso de hojas de cálculo o software (Hidroesta u otros), a fin de obtener los caudales máximos de diseño de las obras de drenaje a considerarse en el estudio, así como los niveles máximos de inundación. Los caudales máximos de diseño deberán obtenerse consistentemente mediante métodos adecuados, tales como relaciones precipitación-escorrentía, hidrogramas unitarios, etc., o el empleo de software (Hec Hms u otros).
- ✓ Analizar y proponer las alturas convenientes de elevación de sub-rasantes y las obras de protección de la plataforma, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

sectores potencialmente evidentes de acumulaciones de agua por ubicarse en zonas de depresión natural, riberas, bofedales, y niveles freáticos superficiales.

- ✓ Analizar las condiciones potenciales de erosividad del sistema agua-suelo respecto a los materiales de construcción y proponer los materiales más convenientes a emplear en la ejecución de las distintas obras de arte y drenaje.
- ✓ Presentar la relación de obras de drenaje, de sub drenaje, de protección ribereña y de taludes y/o de la plataforma vial, requeridas a lo largo del tramo, indicándose: progresivas referenciadas según el eje planteado en forma correlativa, ubicación geográfica en UTM (latitud, longitud, altitud y zona), tipo de obra de arte, tipo de material, tipo de sección transversal, sentido, función, estado (hidráulico y estructural) y dimensiones.
- ✓ La necesidad de proyectar puentes será evaluada en forma integral, sobre la base de las condiciones actuales de la estructura existente y/o según el comportamiento hidrológico - hidráulico de los cursos de agua y depresiones naturales correspondiente, durante los eventos hidrológicos máximos extremos como los Fenómenos "El Niño" y/o "La Niña".
- ✓ Elaborar los inventarios en fichas de campo, de cada uno de los puentes existentes, indicándose progresivas referenciadas según el eje planteado en forma correlativa, coordenadas geográficas UTM (latitud, longitud, altitud y zona), material, estado, dimensiones (luz hidráulica, ancho de vía, altura desde el fondo de cauce al fondo de viga, tirante o nivel máximo de agua, etc.).
- ✓ Determinar el caudal o niveles máximos de diseño mediante la cuantificación y análisis de resultados, de manera consistente haciendo uso de métodos adecuados, tales como relaciones precipitación esorrentis, hidrogramas unitarios, etc. o el empleo de software (Hec Hms u otros). El periodo de recurrencia del evento hidrológico de diseño (descargas y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

niveles máximos de inundación) será compatible con la vida útil, el riesgo de falla admisible o importancia de la estructura; para lo cual deberá hacer uso de la serie histórica de información hidrológica de eventos extremos disponibles en la zona o región del área estudiada.

- ✓ Asimismo, EL CONSULTOR deberá evaluar los eventos de geodinámica externa de origen hídrico (erosiones, inundaciones, inestabilidad de taludes, etc.) en el área de influencia de los accesos del puente
 - ✓ Revisión y recopilación de la información cartográfica e hidrometeorológica disponible en la zona de estudio.
 - ✓ Descripción de la zona de estudio.
 - ✓ Caracterización hidrometeorológica:
 - Registro de precipitación máxima en 24 horas
 - Análisis estadístico de datos hidrológicos.
 - Determinación de la precipitación para diferentes periodos de retorno
 - Determinación de la evacuación y curvas de Intensidad – Duración – Frecuencia.
 - ✓ Selección del periodo de retorno para cada estructura.
 - ✓ Planos de ubicación y red de estaciones.
 - ✓ Fichas de datos hidrometeorológicos de SENAMHI.
 - ✓ Inventario de obras de drenaje existente y/o cruces de agua que influyen la vía (Fichas técnicas de campo)
 - ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 04 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **Canteras y Fuentes de Agua**
 - ✓ Estudios de Canteras completo.
 - ✓ Estudio de Fuentes de Agua completo.
 - ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 05 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
 - **Estudio Geológico y Geotécnico**
 - Aspectos generales
 - Introducción





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- Objetivos
- Ubicación y acceso al área de estudio
- Metodología empleada en el estudio
- Información bases
- Geomorfología
- Geología regional y local
- Ubicación de canteras
- Panel fotográfico
- Descripción y exploración de campo análisis e interpretación de las calicatas y resultados de los parámetros geotécnicos físicos del suelo (granulometrías, límites, humedad)
- Se deberá realizar en primer orden el Cartografiado geológico a nivel de geología regional (escala 1/25,000) para lo cual deberá utilizar como información base los Cuadrángulos Geológicos publicados por el INGEMMET y la información topográfica existente para esa misma escala (IGN, MINISTERIO DE AGRICULTURA, SAN)

• **Evaluación Socio Ambiental**

El CONSULTOR o la ENTIDAD autorizada para la elaboración de la Evaluación Ambiental deberá estar registrados en la SENACE (adjuntar copia de la resolución respectiva). Quien será responsable del estudio y hacer el seguimiento con el sector hasta obtener la certificación ambiental

- ✓ Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la elaboración de la Evaluación Socio Ambiental
- ✓ Desde el acápite 1 (Objetivos de la Evaluación Socio Ambiental) hasta el acápite 2.8 (Diagnóstico Arqueológico). Establecer si el proyecto tiene injerencia sobre áreas naturales protegidas o sobre el patrimonio cultural de la Nación.
- ✓ El Plan de Consulta Pública.
- ✓ Los avances de los resultados del PAC, como resultado del trabajo de campo del especialista respectivo.
- ✓ Bajo la denominación de "Evaluación Socio Ambiental Preliminar", deberá incluir lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- ✓ Todo el contenido del componente evaluación socio ambiental y el contenido desde el acápite 2.11 (Identificación y Evaluación de Impactos Socio Ambientales)

Presentación para la revisión del Entregable N° 01:

- Contendrá Un original y los archivos digitales.
- Documentos escritos en papel bond A-4 color blanco 80 gramos con membrete de la entidad, sellados y firmados por el jefe de proyecto y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios de ser el caso, en archivador con separadores y su respectiva caratula.
- Planos presentados según escote de diseño, foliados, sellados y firmados por el jefe de proyecto y los responsables de cada especialidad de ser el caso en micas plastificadas tamaño A-4.
- DVD que contenga el escaneado del anteproyecto con las firmas del responsable en formato PDF
- DVD que contenga los archivos editable del anteproyecto (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado).
- Dado la conformidad del entregable en la entidad notificara el entregable, para posteriormente el consultor solicitara su pago por el entregable adjuntando los documentos y en entregable originales.

5.9.2. SEGUNDO ENTREGABLE.

• **Planos de Proyecto**

- ✓ Este informe corresponde a la segunda presentación de los planos definitivos final del proyecto el cual deberá estar desagregado por cada especialidad, tomando como referencia lo indicado PIP
- ✓ Presentación de los calculo definitivo de los diseño a contemplar en el proyecto.
- ✓ Presentación de la memoria descriptiva (general y por especialidad) definitiva.

• **Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obra**

- ✓ Objetivos
- ✓ Hipótesis
- ✓ Planificación de la gestión o administración de riesgos
- ✓ Tipos de Riesgos
- ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 11 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

• **Metrados, Costos y Presupuestos**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Se presentará culminado con respecto a los requerimientos de los presentes términos de referencia.

- ✓ - EL CONSULTOR deberá presentar la memoria de costos
 - ✓ - Será responsabilidad del especialista en metrados y presupuesto la elaboración de los metrados del proyecto de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectivas.
 - ✓ - Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componente, correspondiendo para cada uno de ellos, las especialidades.
 - ✓ - Las especificaciones técnicas compatibilizadas de todas las especialidades, deberán contener la descripción de la partida (descripción de los trabajos, alcance de la partida), calidad de materiales, equipos, métodos de construcción (modo de ejecución, procedimiento constructivo, método de ejecución), sistema de control de calidad (controles y aceptación de trabajos), método de medición condiciones de pago (forma de pago, bases de pago), así mismo deberán de mantener la misma numeración tanto de los metrados como del presupuesto.
 - ✓ - El cálculo de los análisis de precios unitarios tendrán en cuenta los precios de los materiales de la zona obtenida por los profesionales responsables de la elaboración de los presupuestos, debiendo presentar por especialidad y por componente; planilla general de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales. Además como resumen de todas las especialidades y componentes presentara un consolidado del presupuesto, resumen de presupuesto del expediente técnico.
 - ✓ - El especialista presentará cotizaciones de establecimientos de la zona, donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto.
 - ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 15 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **Especificaciones Técnicas**
 - ✓ Este informe corresponde a la primera presentación de las especificaciones técnicas
 - ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 15 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
 - **Plan de Desvios**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De la Soberanía Nacional"

- ✓ Este informe correspondiente del plan de los desvíos para facilitar las tareas de construcción.
- ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 10 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

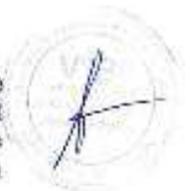
Estudio de Estructuras y Obras de Arte

Para la presentación del informe final de estructuras y obras de arte, previamente deberán estar aprobados todos los estudios; topografía y diseño vial, hidrología e hidráulica, geología y geotecnia, se deberá de realizar lo siguiente:

- ✓ - Descripción de las cargas a considerar, características y propiedades de los materiales a utilizarse en los diferentes tipos de estructuras, pre dimensionamientos preliminares en base a los parámetros de ingeniería que se vienen desarrollando.
- ✓ - Memorias de Cálculos de las Obras de Artes Proyectadas.
- ✓ - Se efectuarán los análisis y diseño estructural de todos los tipos de estructura proyectadas (alcantarillas, badenes, muros de contención, sostenimiento, revestimiento, puentes, etc.) Conforme a la normativa técnica especificada en el Anexo N° 07.
- ✓ - Cuadros resúmenes y listados de los tipos y cantidades de estructuras proyectadas. Predimensionamiento final de las estructuras proyectadas en base a los parámetros de ingeniería finales y aprobados por los especialistas de la GR.
- ✓ - Planos en planta y secciones transversales, con la ubicación de todas las estructuras proyectadas para la vía.
- ✓ - Memorias de cálculos de las Obras de Artes Proyectadas.
- ✓ - Planos estructurales y sus detalles correspondientes para cada tipo de estructura.
- ✓ El consultor desarrollara de acuerdo al ANEXO 07 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

Presentación para la revisión del Entregable N° 02:

- Contendrá un original y los archivos digitales.
- Documentos escritos en papel bond A-4 color blanco 80 gramos con membrete de la entidad, sellados y firmados por el jefe de proyecto y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios de ser el caso, en archivador con separadores y su respectiva caratula.
- Planos presentados según escala de diseño, foliados, sellados y firmados por el jefe de proyecto y los responsables de cada especialidad de ser el caso en micas plastificadas tamaño A-3.
- DVD que contenga el escaneado del anteproyecto con las firmas del responsable en formato PDF





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- DVD que contenga los archivos editables del anteproyecto (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado).
- Dado la conformidad del entregable en la entidad notificará el entregable, para posteriormente el consultor solicitará su pago por el entregable adjuntando los documentos y en entregable originales.

5.9.3. TERCER ENTREGABLE O ENTREGA FINAL.

Se procederá a la presentación final del Expediente Técnico definitivo – Expediente técnico de obra, completo y compatibilizado, que incluya: Estudios básicos, memorias descriptivas y memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y planos de todas las especialidades y otros debidamente compatibilizados, además de perspectivas 3D, anexos y formatos, el cual está conformado por los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I:

RESUMEN EJECUTIVO

En un archivador independiente, precisar el resumen del Expediente Técnico. Su contenido mínimo es el que sigue:

1 RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Nombre del proyecto
- 1.2 Código Unificado de Inversiones
- 1.3 Ubicación del proyecto
- 1.4 Objetivos del proyecto
- 1.5 Concepción técnica del proyecto
- 1.6 Metas físicas del proyecto
- 1.7 Metas financieras del proyecto
- 1.8 Plazo de ejecución de obra
- 1.9 Modalidad de ejecución de obra
- 1.10 Fecha de valor referencial de obra
- 1.11 Una descripción clara y precisa de la obra que se pretende ejecutar con este expediente relación de profesionales que intervienen en la elaboración del estudio

1) MEMORIA DESCRIPTIVA

Considera el memoria general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo.

CONTENIDO

ÍNDICE:

- a) **NOMBRE DEL PROYECTO.** Se debe indicar en forma clara el nombre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

de los proyectos contenidos, describiendo el código Único.

b) ANTECEDENTES.

c) UBICACIÓN DEL PROYECTO.

d) OBJETIVOS DEL PROYECTO.

e) DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN ESTUDIO

Donde se describirá:

- UBICACIÓN. Localidad, provincia, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio, mapas.
- ACCESOS. Troncos, distancias, tipos de vías, tiempos.
- ÁREAS. Áreas del terreno, áreas construidas, etc.
- LÍMITES Y PERIMETROS.

• CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA. Clima, topografía, relieve, etc.

f) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Donde se describirá:

- Diagnóstico de la situación actual.
- Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico.
- Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos.
- Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de Servicios Básicos.

g) METAS DEL PROYECTO. Metas físicas y financieras de acuerdo a la programación de metas requerida.

h) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. Descripción precisa y completa de los resultados y/o conclusiones de las estructuras proyectadas en todas las especialidades.

i) VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (modelo referencial).

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (%CD)	
UTILIDAD (%CD)	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

SUB TOTAL	
IGV (18%)	
TOTAL PRESUPUESTO	
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
GESTION DE PROYECTO	
COSTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (%)	
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	

j) FUENTE DE j) FINANCIAMIENTO.

k) MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

l) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

VOLUMEN – II:

2) MEMORIA DESCRIPTIVA POR CADA ESPECIALIDAD.

Es importante indicar que lo solicitado es referencial y mínimo, pudiendo la Entidad solicitar información para una mejor comprensión del proyecto.

El desarrollo del Proyecto por cada Especialidad deberá ser presentado de manera independiente, y con la siguiente estructura:

0. INDICE:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

1.2. ANTECEDENTES.

1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

1.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

1.5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

a) UBICACIÓN. Localidad, provincia, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio, mapas.

b) ACCESOS. Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.

c) ÁREAS. Áreas del terreno, áreas censuadas, etc.

d) LÍMITES Y PERIMETROS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

e) CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA. Clims. topografía, relieve, etc.

1.6. DESCRIPCIÓN GENERAL Y METAS DEL PROYECTO.

1.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO POR ESPECIALIDAD.

1.8 CONCLUSIONES. Sobre los resultados del estudio de Ingeniería Básica.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todas las Partidas del Presupuesto deberán contar con las Especificaciones Técnicas respectivas.

Se deberá utilizar la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado en el reglamento de metrados para obras de edificación.

Es Obligatorio, que la especificación técnica para cada una de las partidas se organice y presente el siguiente contenido:

- Definición de la Partida.
- Descripción de la Partida.
- Materiales.
- Método y/o proceso de construcción.
- Unidad de medida.
- Forma y/o base de pago.

Cada Especificación Técnica deberá considerar e indicar criterios de Calidad de los materiales, Procedimientos constructivos, Sistema de control de calidad y otros, que definan la mejor y mayor calidad a obtener y que serán exigidos por el ingeniero supervisor y/o inspector en los trabajos.

4) PLANILLA DE METRADOS.

- En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto.
- Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de ítem) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas.
- Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados.
- El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas.
- De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

5) ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS POR ESPECIALIDADES:

- Todas y cada una de las partidas del Presupuesto Referencial, estarán justificadas mediante un Análisis de Costo Unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra y equipos que intervienen en la ejecución de la partida.
- Los costos unitarios consideraran las cantidades y características exactas de los insumos necesarios según lo descrito en los planos definitivos de obra, debiendo haber compatibilidad entre las dos partes.
- Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presente El Consultor, deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final.

6) RELACIÓN DE INSUMOS POR ESPECIALIDADES

- En esta lista aparecerán los insumos y recursos con las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.
- Los precios de los insumos usados en el presupuesto deben de corresponder a los precios indicados en las cotizaciones.
- No se usarán insumos cuya unidad sea considerada como "Global" todos los insumos deberán ser desagregados en insumos comerciales.
- De existir insumos de unidad global, los precios de estos deberán ser sustentados por cotizaciones detalladas. Ejemplo: Mobiliarios, equipamientos, subcontratos, pre fabricados, etc.

7) FORMULAS POLINOMICAS:

- Se elaborarán las Fórmulas Polinómicas por especialidad. Debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto.
- Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica.
- Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificaciones, ampliatorias y complementarias.

8) DESAGREGADO DE GASTOS:

Conformado por:

8.1. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

Los Gastos Generales estarán conformados por los Gastos Directos e Indirectos. Los gastos indirectos son los gastos que están vinculados con el tiempo como el personal, oficina y varios. Los Gastos Directos son los referidos a los gastos incurridos como costos fijos para la realización del proyecto.

8.2. 9.2. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Los Gastos Supervisión estarán conformados por los gastos que están vinculados con el personal que estará a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra, y que requerirá de equipos u otros insumos para realizar su labor, asimismo debe contar con una Utilidad y los impuestos correspondientes.

9) CRONOGRAMA PERT – CPM PARA LA EJECUCION DE OBRA

- Método de diagrama PERT es una técnica permite dirigir la programación de un proyecto. Consiste en la presentación grafica de una rad de tarea que cuando se coloca es una cadena, permite alcanzar los objetivos del proyecto.
- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.

10) CRONOGRAMA DE GANTT PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.

- Debe incluir cada una de las Partidas del Presupuesto consideradas en los diferentes componentes del proyecto, y deberá ser desarrollado mediante el software Ms Project.
- Se determinará el Plazo de Ejecución de Obra expresado en Diagrama de Barras Gantt, acompañado de la determinación de Cuadrillas de Mano de Obra óptimas para la zona de trabajo, da rendimientos y recursos acordados con los usados en los Análisis de Precios Unitarios.
- En el Diagrama de Barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica.
- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.

11) CRONOGRAMA VALORIZADO

- Es un cronograma físico-financiero que permite controlar el avance de la obra, verificando y comparando lo programado de la repartición de gastos y de las obras en el tiempo y presentando generalmente en formato de hoja Excel por su practicidad de uso.

12) CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS

- Cronograma de materiales y equipos (A coordinar con La Entidad). Indicará el flujo económico de pagos que deberá realizar la entidad mensualmente por la ejecución de la Obra. Presentando generalmente en formato de hoja Excel por su practicidad de uso.

13) IMPACTO AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- Las recomendaciones y/o precisiones que hagan al Entregable, deben considerarse en la presentación Final, como los cronogramas y presupuesto para el tema ambiental por el Representante Legal, Jefe de Proyecto, así como por los profesionales especiales que elaboran el estudio.
- El informe final deberá presentarse de acuerdo a los términos de referencia específico.

- **Tomo I:** Evaluación preliminar (clasificación ambiental acompañado de la resolución de clasificación indicado la categoría correspondiente de Estudio Ambiental)

- **Tomo II:** Estudio de Impacto Ambiental con su correspondiente Plan de Gestión

Ambiental y Social (acompañado de la certificación ambiental)

- **Tomo III:** Certificado de Inexistencia de Restos arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico.

- **Tomo IV:** Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC).

- Ver anexo 16

14) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

- Sera elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 02 – "Exigencias referenciales para levantamiento topográfico".

15) ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS.

- Sera elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 03 – "Exigencias referenciales para el estudio de mecánica de suelos".

16) PÁNEL FOTOGRAFICO

- Ser presentar las fotografías panorámicas impresas y digitales en sus estados actuales que se encuentra el terreno para la elaboración del expediente técnico.

17) ESTUDIOS DE PLAN COVID -19

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO DE INVERSIONES N°2495906

18) ESTUDIO DE CANTERA, FUENTES DE AGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- Será elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 03 - "Exigencias referenciales para el estudio de canchales y fuentes de agua".
- 19) MEMORIAS DE CÁLCULO:**
 - Se presentará la memoria de cálculo para cada una de las siguientes especialidades.
 - Se indica los cálculos sustentatorios mínimos a presentar, estos variarán por el tipo de proyecto y las estructuras proyectadas, pudiendo existir cálculos adicionales necesarios.
 - Confirmado por:
 - 19.1. CÁLCULOS DE DISEÑO DE PAVIMENTO.**
 - 19.1.1. Descripción de los parámetros de diseño del pavimento.
 - 19.2. CALCULOS DE ESTRUCTURAS**
 - 19.2.1. Diseño de estructuras de obras de arte
 - 19.3. CÁLCULOS HIDROLOGÍA e HIDRAULICO**
 - 19.3.1. Cálculo hidráulico y diseño de drenaje transversal (alcantarillas, badenes, Puentes)
 - 19.4. OTROS CALCULOS DE OTRAS ESPECIALIDADES DE SER EL CASO**
- 20) ESTUDIOS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**
 - Señalización
 - Seguridad vial
 - Ver anexo 09
- 21) PLAN DE DESVIO**
 - Plan de desvío que sea necesario para facilitar las tareas de construcción
 - Ver anexo 10
- 22) GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA**
 - Objetivos
 - Hipótesis
 - Planificación de gestión (administración) de riesgo
 - Tipos de riesgos
 - Definiciones de la probabilidad e impacto de los riesgos
 - Realizar el análisis cualitativo de riesgos
 - Realizar el análisis cuantitativos de riesgos
 - Monitoreos y control de riesgos
 - Ver anexos 11
- 23) COTIZACIONES**
 - Considerar:
 - Se presentará un Informe Técnico de Evaluación de los Costos de Construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra.

- Se incluirá un listado resumen de costos.
- Las cotizaciones deberán indicar:
 - Empresa o entidad cotizada.
 - Nombre de insumo.
 - Características (Potencias, dimensiones, etc.).
 - Unidad comercial.
 - Costos (Incluyen o no incluyen el IGV).
 - Lugar de abastecimiento (Puesto en obra o lugar de entrega, etc.), número y/o descripción de la cotización.
- Cotizaciones deben ser avaladas por el responsable de la empresa cotizada.
- Se presentarán cotizaciones de:
 - Materiales en general.
 - Sub contratos.
 - Prefabricados.
 - Movilidad para Flete.
 - Equipos y Maquinarias.
- Se presentará, asimismo; información similar a la descrita, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades.
- Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por El Consultor, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

24) FACTIBILIDAD DE SERVICIO PÚBLICO

- Comprenda la exploración, identificación de las redes públicas, y de las conexiones domiciliarias existentes, referidas a los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica y telefonía. Incluye pronunciamiento sobre la calidad y frecuencia de los servicios indicados.
- La Evaluación de Factibilidad de los Servicios Básicos deberán ser desarrollados de manera independiente por servicio.

25) PLANOS DE LAS ESPECIALIDADES

- Los planos deberán ser desarrollados para cada una de las zonas de intervención: voladuras, explanaciones, plataforma, obras de artes, arborización, sub drenajes, complementarias, y otras que amerite el proyecto.
- Dicha presentación como mínimo para cada intervención contendrá lo siguiente:

25.1. PLANOS DE PAVIMENTACION

- Planos de localización a escala 1:5000
- Plano de ubicación, a escala 1:500
- Planos topográficos
- Planos de demolición





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- Planos de planta general – pavimento
- Planos de alineamiento
- Planos de perfil longitudinal
- Planos de secciones transversales
- Planos de señalización horizontal y vertical
- Planos de sardineles de concreto.
- Plano de cantera
- Plano de ubicación de botadero autorizado

25.2. PLANOS OBRAS DE ARTE

- Plano de ubicación, a escala 1:500
- Plano de arquitectura (si el caso lo amerita)
- Plano de estructura
- Plano de detalles

25.3. OTROS

- Plano de canchales
- Plano botadero

25.4. PLANOS DE OTRAS ESPECIALIDADES

- Plano de otras especialidades de ser el caso

VOLUMEN III

26) ENTREGABLE FINAL

1. El entregable final se presentará en 01 originales y 02 copias, y 02 DVD, uno con el expediente técnico definitivo escaneado, debidamente foliado y firmado, incluyendo las firmas del supervisor (expediente técnico de obra) y otro con los archivos digitales editables (Microsoft Word, Excel, PowerPoint, AutoCAD, S10, Revit, Etabs, SAP2000, SAFE, etc.)

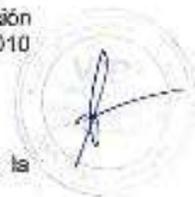
La forma de presentación será la siguiente:

Documentos Técnicos Gráficos - Planos:

- Planos Topográficos, los proyectos de Construcción dibujados a través del software AutoCAD (Versión 2010 o superior).
- Planos impresos
- Los membretes de los planos.
- Se deberá contar con láminas separadoras según la especialidad.

Documentos Técnicos – Redactados:

- Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmulas Polinómicas y Relación de Materiales y Base de datos completa, con la finalidad de actualizar el presupuesto; formulados a través del software S-10 (Versión 1.0 ó actual for Windows) y exportado al software Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- Memorias Descriptivas, Memoria por especialidades, Especificaciones Técnicas y textos en general, formulados a través del software Microsoft Word
- Plantilla de Metrados y Memorias de Cálculo, formulados a través del software Microsoft Excel y/o software Microsoft Word
- Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, y Cronograma de materiales de adquisición y equipos, formulados a través del software Microsoft Project
- Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM formulados a través del software Microsoft Project.

Fotografías:

- Fotografía visibles
- Impresión a color de alta resolución. Acabado-brillante.
- Las fotografías serán escaneadas e impresas a color.
- Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad, el motivo o finalidad que exponen.

Fuentes Tipográficas:

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

TIPO	ELEMENTO	FUENTE	ESTILO DE FUENTE	TAMAÑO
T1	Títulos	Arial Narrow	Negrita	12
T2	Sub títulos	Arial Narrow	Negrita	11
T3	Contenido	Arial Narrow	Normal	11
T4	Encabezado	Arial Narrow	Negrita	08

ESTUDIO AMBIENTAL

COMPONENTE DE EVALUACIÓN SOCIO – AMBIENTAL

El consultor presentará a los informes del Componente de Evaluación Socio Ambiental, dentro de los plazos que a continuación se detallan:

- a) Evaluación socio Ambiental Preliminar
- b) Instrumento de gestión socio Ambiental clasificado



INSTRUMENTO DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL

El Instrumento Ambiental deberá incluir, con las correcciones o recomendaciones que hayan sido determinadas el sector competente

- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) expedido por el Ministerio de Cultura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- El PAC en versión impresa y digital por separado para su respectiva revisión y posterior implementación.
- La Certificación Ambiental otorgada por el sector competente
- ver Anexo 16

NOTA:

La entidad en la etapa de la elaboración del perfil de pre inversión ha realizado el señalamiento físico de la franja de la carretera, Concientización Social del estudio, por lo que es de entera responsabilidad otorgar la documentación al consultor para tomar encuentras durante los trabajos topográficos.

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS – REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR.

6.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción en la especialidad **Obras Viales, Puertos y Afines**; en la categoría "B" o superior.

6.2. DE LA HABILIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente y Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

6.3. CONDICION DE CONSORCIO

a) El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorciados es de tres (3) integrantes.

6.4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL PROFESIONAL

N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	JEFE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte	Experiencia profesional mínima de Veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista de Estudios de Pre Inversión (sinpliviente pre) expedientes técnicos y/o estudios definitivos en elaboración de expedientes técnicos de infraestructuras vial como: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Creación y/o Rehabilitación de Transpirabilidad vial pistas a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica y/o pistas y/o veredas y/o estacionamientos, y similares, que se computa desde la colegiatura.
02	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	Experiencia profesional mínima Doce (12) meses como especialista en geotecnia vial y/o Mecánica de Suelos y/o Pavimentos, en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (sinpliviente pre) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

			carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.
03	ESPECIALISTA EN DRENAJE Y/O HIDROLOGIA	Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola y/o Civil	Experiencia profesional con un mínimo de doce (12) meses, como especialista en drenaje y/o hidrólogo y drenajes y/o hidráulica en drenaje en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (anpl/invierte pe) y/o expedientes técnicos en su especialidad, que se computa desde la colegiatura.
04	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y DISEÑO VIAL	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor Civil, colegiado	Experiencia profesional con un mínimo de doce (12) meses, como especialista en topografía en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (anpl/invierte pe) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.
05	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental/Civil	Experiencia profesional con un mínimo de doce (12) meses, como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en el área de ingeniería ambiental y/o jefe de medio ambiente en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (anpl/invierte pe) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.
06	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en Metrados y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Programación de Obras y/o proyectos y/o Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y Programación de Obra en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (anpl/invierte pe) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.
07	ESPECIALISTA EN RIESGO Y DESASTRES	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Arquitecto	Experiencia profesional con un mínimo de doce (12) meses, como especialista en Riesgos y desastres de obra o proyectos y/o ingeniero especialista en riesgos y desastres y/o especialista vulnerabilidad y/o especialista en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (anpl/invierte pe) y/o expedientes

Calle Tigre N° 248 San Lorenzo-Barranca
 DATEM DEL MARAÑÓN

Correo Electrónico: muni_datem@hotmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

		técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.
--	--	--

NOTA:

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzará a computarse desde la colegiatura.
- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas.
- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar título profesional y colegiados por el colegio profesional respectivo.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, lo cual será causal de resolución del contrato.
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.
- Se considera obras similares:



6.5. CONSIDERACIONES PARA EL EQUIPO TECNICO PROPUESTO

- a) No estar comprendidos en ninguno de los impedimentos señalados en la ley de contrataciones del estado vigente.
- b) La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirán para el inicio de su participación efectiva de servicio.
- c) El personal clave en la especialidad: Jefe de proyecto, no podrá formar parte de otros equipos profesionales de consultores que mantengan contratos vigentes para elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obras.
- d) Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado si hubiera traslapes en las fechas de los servicios, solo se considerará una sola vez el periodo.
- e) Para la prestación del servicio se utilizará el personal profesional calificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente sustentados y autorizados por la entidad.

6.6. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(0.5) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

6.7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MINIMO DEL CONSULTOR

1. 01 JEFE DE PROYECTO:

Formación académica:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte, colegiado.

Responsabilidad:

Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Expediente Técnico Detallado.

Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Expediente Técnico Detallado.

- a) Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico detallado.
- b) Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustentan.
- c) Será el responsable de elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
- d) Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- e) Realizará la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
- f) Participará en la elaboración del Informe de Levantamiento de los Servicios Básicos descritos de los presentes Términos de Referencia.
- g) Solicitará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- h) Participará en la elaboración del Estudio Básico de topografía.
- i) Participará en la elaboración del Estudio Básico de "Estudio de Mecánica de Suelos" que se detalla en el Anexo 05 de los presentes Términos de Referencia.
- j) Participará en la elaboración del Expediente de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a RESOLUCION MINISTERIAL N° 239 -2020-MINSA, lineamientos para la vigilancia para la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y su modificatoria, RESOLUCION MINISTERIAL N° 265-2020-MINSA, así mismo el protocolo establecido en RESOLUCION MINISTERIAL 089-2020-VIVIENDA y RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA.
- k) Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- l) Participará en la revisión de la elaboración de la documentación ambiental requerida según normativa aplicable.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- m) Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias la Municipalidad.
- n) Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. Además de firmar cada una de las actas que suscriben cada uno de los especialistas en sus Actas de visita técnica de campo.
- o) Presentará los formatos requeridos dentro del ámbito de sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, según corresponda y realizará la entrega y seguimiento del trámite respectivo hasta su registro.
- p) Se encargará de revisar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia, que elaborará el arquitecto.

2. 01 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, colegiado.

Responsabilidad:

- a) Diseñar el alineamiento horizontal y vertical de la vía y obtener perfiles y secciones definitivas de la misma, de manera que se obtengan los metrados con la suficiente aproximación. Deberá proponer y justificar los parámetros y elementos básicos del diseño vial, como: velocidad directriz, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, curvas horizontales, radio mínimo, peralte máximo, sobreelevos en curvas circulares, curvas verticales, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, ancho de bermas y plazoletas de cruce, en concordancia con la clasificación del camino, la demanda proyectada, el tipo de topografía, suelos, clima, etc.
- b) Estará encargado de realizar el informe de estudio geotécnico, desarrollar el análisis de estabilidad de taludes, tanto para suelos como para rocas, para lo cual se realizarán ensayos estándar y especiales de mecánica de suelos.
- c) Deberá realizar clasificaciones geotécnicas aplicables a taludes en suelos.
- d) Realizar trabajos de campo, perforaciones, calicatas, e identificar niveles freáticos.
- e) Realizar y Certificación los ensayos de laboratorio correspondientes.
- f) Realizará la memoria de cálculos de la capacidad portante de los suelos, así como el cálculo de estabilidad de la estructura vial proyectada, y otros que se considere necesario.

3. 01 ESPECIALISTA EN DRENAJE Y/O HIDROLOGIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Formación

Académica

Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola y/o Civil colegiado.

Responsabilidad:

- a) Elaborar plan de trabajo y dirigir los labores de campo de estudio hidrológico.
- b) Realizar el estudio de hidrología y diseñar los sistemas de drenaje y subdrenajes, de ser el caso.
- c) Elaborar memorias descriptivas, memorias de cálculos, especificaciones, planos, metrados y toda documentación de especialidades a cargo.
- d) Participar en las reuniones de trabajo y revisión del cargo
- e) VER ANEXO 04

4. 01 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y DISEÑO VIAL:

Formación Académica

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, y/o Ing. Civil colegiado.

Responsabilidad:

- a) Responsable del levantamiento topográfico de proyecto
- b) Deberá describirse el lugar del terreno tanto en pavimentos-vareadas, los puntos de buzones, cajas de agua – desagüe, los puntos de los postes y otros.
- c) Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causas que lo originan.
- d) Indicar claramente el planteamiento, reconocimiento de los trabajos de campo y el trabajo de gabinete, etc.
- e) Deberá indicar claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, Departamento, Provincia, Distrito, etc. Referencia geográfica: Latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindancias, los límites del mismo y pendiente del terreno expresada en porcentaje, etc.
- f) Acceso al Área de Estudio: Se deberá describir el acceso al área de estudio: Carretera ó pista asfaltada, trocha carrozable, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
- g) Recopilación de Información: Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto.
- h) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- i) Elaboración y presentación de los planos de diseño vial o diseño geométrico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DAYEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

- j) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del anteproyecto y proyecto definitivo de diseño vial, sustentadas con actas firmadas y juntos al supervisor (incluye Memoria Descriptiva, vistas tridimensionales de la volumetría del proyecto, memoria de diseño, especificaciones técnicas y planos definidos de Diseño Vial).
- k) El especialista en diseño vial o diseño geométrico en función el anteproyecto definirá las vías, desarrollara el diseño de todos los elementos que comprenda la obra, en la base al Estudio de Mecánica de Suelos.
- l) La propuesta del desarrollado por ediseño vial del proyecto.
- m) Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

5. 01 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Ambiental, colegiado.

Experiencia del personal

Experiencia profesional con un mínimo de doce (12) meses, como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en el área de Ingeniería ambiental y/o jefe de medio ambiente en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (snip/invierte pa) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidad:

- a) Elaboración y presentación del Informe de diagnóstico ambiental de la infraestructura existente; Además será Responsable de los trabajos de campo para verificar los impactos significativos que generarían las actividades durante la ejecución de la obra, debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la institución y el especialista del Supervisor, de ser el caso.
- b) Responsable de solicitar la categorización del estudio de impacto ambiental necesario para ejecutar la obra.
- c) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Estudio Definitivo de Impacto Ambiental y vial según la categoría del proyecto, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor (incluye diagnósticos y evaluación de aspectos ambientales, evaluar el nivel del daño ocasionado en los factores ambientales del entorno por las variables ambientales intervinientes, de acuerdo a las leyes medio ambientales y elaboración de la estructura de costos ambientales del proyecto).
- d) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- e) ver ANEXO 16
- f) ver ANEXO 16

6. 01 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o colegiado.

Responsabilidad

- a) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, sustentada con actas firmadas junto al supervisor, de la Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos Desagregado de Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolso, calendario de avances de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
- b) Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
- c) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- d) Ver anexo 15

7. 01 ESPECIALISTA EN RIESGOS Y DESASTRES:

Formación Académica

Ingeniero Industrial y/o Ingeniero civil y/o Arquitecto, colegiado.

Responsabilidad

- a) Se encargará de elaborar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia y las demás especialidades.
- b) La seguridad vial se encargara de prevenir y/o minimizar los daños y efectos que provocan los accidente viales
- c) Responsable de las señalizaciones para los que transita en dichas vías
- d) Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
- e) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

8. 01 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA:

Formación Académica

Arqueólogo, colegiado.

Responsabilidad

- a) El especialista en arqueología será el encargado de elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico.
- b) Elaboración de Formatos de Fichas a Utilizar durante el Monitoreo Arqueológico: Fichas oficiales de Inventario de Sitios Arqueológicos, Fichas de Control de Monitoreo Arqueológico, fichas de registro de charlas de Inducción, Fichas de Excavación, Modelo de expediente técnico para Intangibilización arqueológica.
- c) Elaboración de Planos: de ubicación general de la zona de estudio, y de detalle de trazo de la carretera, áreas de uso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

auxiliar a monitorear. Deben ser los mismos aprobados por el Ministerio de Cultura.

NOTA: Cabe señalar que la acreditación de la colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero,

y no en un momento anterior. La misma que será verificada por el Jefe de Evaluación, en observancia del plan de trabajo donde se aprecia la intervención de cada profesional(es), según a las actividades a ejecutar. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.0 DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES

Servicios de Consultoría en la Elaboración de Expedientes, Técnicos y/o estudios definitivos de infraestructuras vial y/o Perfiles a Nivel de factibilidad como: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Creación y/o Rehabilitación de Transitabilidad vial caminos vecinales, trochas carrozable, pistas a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica

Nota: Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditadas en su oportunidad.

10 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR.

10.01 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	Laptops i5 o Superior	05 und
02	Impresoras Multifuncional	03 und
03	Equipo topográfico (Estación total incluye Instrumentos)	02 und
04	Printer	01 und
05	Gps navegador	01 und
06	Nivel topográfico	01 und
07	GPS Diferencial	02 und
08	Drone	01 und
09	Cámara Digital	01 und
10	Camioneta 4 x 4	01 und
11	Motocicleta	01 und

Nota:

- Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

11.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública.
- ✓ En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances) si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- ✓ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- ✓ Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, la Sub Gerencia de Estudios según corresponda, anexando las observaciones realizadas por el Jefe de Evaluación. Asimismo, la comunicación determina el plazo razonable para su cumplimiento.
- ✓ Mantener actualizado el correo electrónico declarado, datos del postor, con la finalidad de atender las notificaciones electrónicas de la entidad, teniendo la obligación de confirmar la recepción de las notificaciones de las comunicaciones.
- ✓ En el caso que el consultor en la etapa de levantamiento topográfico o inspección inicial e campo identifique que existen redes de media baja o alta tensión, agua desagüe, gas u otros, el consultor tendrá la obligación de gestionar los permisos, licencias, factibilidad u otros.

11.2 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

- ✓ Por errores, deficiencias o por vicios ocultos en el expediente técnico hasta un plazo de tres (03) años después de la última conformidad de obra otorgada por la Entidad. En caso de incumplir a la citación indicada, la entidad iniciará el proceso sancionador ante el Tribunal de contrataciones del estado y/o a la Contraloría General de la República, para su tratamiento según establece el art. 40 de la ley de contrataciones del estado vigente.
- ✓ EL CONSULTOR, asesorará a la Municipalidad Provincial Datem del Marañón y absolverá las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que el estudio técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post – estudio y durante la ejecución de obra, para cuyo efecto EL CONSULTOR deberá considerar un equipo profesional mínimo para absolver las consultas y/u



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

observaciones conjuntamente con el Evaluador durante el periodo indicado anteriormente.

11.3 RECURSOS Y/O FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La entidad contratante la Municipalidad Provincial Datum del Marañón por medio de la Sub Gerencia de Estudios según corresponda, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la elaboración del expediente. Para lo cual:

- ✓ Se designará a un Evaluador del Proyecto por parte de la Entidad
- ✓ Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.
- ✓ Entrega del perfil de pre inversión Versión Digital
- ✓ Entrega de actas y permisos de la franja de la carretera
- ✓ Documentos de liberación de predios
- ✓ Acuerdos de las comunidades que consienten realizar los trabajos para el estudio

11.4 ADELANTOS.

La entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederá en conjunto del Treinta(30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases y que el contratista entregara la Carta Fianza como garantía, de conformidad al Artículo 156° del Reglamento de contrataciones del estado el plazo del otorgamiento del Adelanto el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

11.5 SUBCONTRATACIÓN.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato Original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

Al amparo de lo previsto en el art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y del art. 147 de su Reglamento, EL CONSULTOR no podrá



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

11.6 CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulta estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la sub Gerencia De Estudios en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

11.7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Municipalidad Provincial Datem del Marañón revisará los informes a través del JEFE DE EVALUACIÓN de cada etapa (Expediente Técnico), la misma que dará su aprobación o desaprobación y será ratificado por la Sub Gerencia de Estudios según corresponda, de ser necesario se solicitará la opinión de la Gerencia de Infraestructura en la etapa la de expediente técnico y/o del sector correspondiente. Al presentar el expediente técnico, EL CONSULTOR devolverá a la Municipalidad Provincial Datem del Marañón toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación del expediente técnico por parte de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, no le exime a EL CONSULTOR de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

11.8 CONFORMIDAD.

La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsables de la conformidad para efectuar los pagos el Jefe de Evaluación y el Sub Gerente de Estudios.

11.9 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS ENTREGABLES.

El levantamiento de observaciones se regirá a lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en lo corresponde a consultorías. En ese sentido, el Evaluador, debe evaluar la complejidad de las observaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

(será el encargado de establecer el plazo de acuerdo a la complejidad que amerita). La comunicación de las observaciones se realizará de manera formal (carta), a través del correo electrónico declarado en el Anexo 1 - datos del postor. Asimismo, el consultor está obligado a mantener actualizado el correo electrónico declarado, por tanto, la comunicación queda notificada a partir del segundo día del envío del correo electrónico. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación

11.10 FORMA DE PAGO.

Los pagos serán efectuados dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción del servicio y la respectiva conformidad para tal efecto el responsable de emitir la conformidad de recepción del servicio deberá hacerlo en un plazo que no exceda los 20 días calendario y los pagos se realizarán a la Entidad, en las siguientes entregas:

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PORCENTAJE
ENTREGABLE N° 01	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Jefe de Estudios y Proyectos, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usaria.	CUARENTA PORCIENTO (40%) del monto del contrato.
ENTREGABLE N° 02	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el jefe Estudios y proyectos, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usaria.	TREINTA PORCIENTO (30%) del monto del contrato.
ENTREGABLE N° 03	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el jefe de estudios y proyectos, previa solicitud formal del pago, adjuntando la resolución del expediente tenido final.	TREINTA PORCIENTO (30%) del monto del contrato.

11.11 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a **Suma Atzada** de conformidad a lo establecido en el Artículo 35. Sistemas de contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

11.12 FORMULA DE REAJUSTE.

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$Vr = Vo \times (Ip / Io)$$

Monto del Reajuste:

$$R = Vr - Vo$$

B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$$AA = (A / C) \times Vo$$

C. Monto por la Deducción del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (Ir - Ia)] / Ia$$

D. Monto a Facturar:

$$M = Vr - AA - D$$

Dónde:

Vr = Valorización Reajustada.

Vo = Monto Valorizado según forma de pago.

A = Monto del Adelanto otorgado.

AA = Amortización del Adelanto otorgado.

R = Monto del Reajuste.

D = Deducción de Reajuste que no corresponde.

M = Monto a Facturar.

Ip = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial

Ia = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato

11.13 PENALIDADES APLICABLES.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

11.13.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / (\text{F} \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde:

Donde (F) tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2. Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la ENTIDAD podrá resolver el contrato.

11.13.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal ofrecido y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones.	UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.
2	En caso el consultor presentara estudios definitivos requeridos sin firmas o firmados por profesionales diferentes a los propuestos para el desarrollo del expediente técnico, sin previa comunicación y aprobación de	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.
3	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.
4	En caso de ausencia del Jefe del proyecto o representante legal en la entrega del terreno.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.
5	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada día de atraso.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.
6	Cuando los entregables presentados están incompletos en relación a lo solicitado en términos de referencia.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.
7	Retraso del contratista en la entrega de los informes parciales, subseñalación de observaciones y/o devolución de los entregables observados por la entidad.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada día de atraso.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATUM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

08	En caso el personal clave no se encuentre hábil durante la ejecución contractual.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada día de no habilidad.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.
09	Retraso del proyecto debido a observaciones no subsanadas por omisión o observaciones nuevas que provengan de correcciones fallidas.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.
10	Retraso del contratista en la entrega de los informes prestados por la entidad para su escaneo y fotocopiado.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.
11	Retraso del contratista en la entrega de plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico definitivo.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Área de Estudios y Proyectos.

Estas penalidades se deducan de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la ENTIDAD podrá resolver el contrato.

11.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, siendo acuerdo de las partes. Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el tribunal arbitral (3 miembros), mediante arbitraje institución organizada y administrado, según orden de prestación, por:

✓ Sistema Nacional de Arbitraje

OSCE.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. 225.1, 225.2, 225.3, 225.4, 225.5, 225.6 del reglamento de la ley de contrataciones. Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio, según lo señalado en artículo 224.1 del RLCE. Laudo arbitral emitido en inaceptable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la LCE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

LIQUIDACION DE CONTRATO

EL CONSULTOR deberá de presentará a la Municipalidad Provincial Datem del Marañón la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes haberse otorgado la conformidad de la última prestación en mérito a lo expuesto en el RCE. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, la Municipalidad Provincial Datem del Marañón efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista. La liquidación, se presentará en original y 02 copias, foliada y visada. Todas sus hojas, debiendo contener: Análisis De La Liquidación, Cuantificación Del sustento con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, actas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros. En caso de que EL CONSULTOR presente su último pago y no se le haya sido reconocido, deberá de adjuntar en la Liquidación la carta de prestación del pago, la cual se le pagará como saldo a favor en la liquidación de la consultoría.

11.15 DEFINICION DE LA ÚLTIMA PRESTACION PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OBRA.

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se regirá bajo la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes. La última prestación del servicio es la aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo. La Entidad notificará al Consultor de la aprobación del Expediente Técnico en un plazo máximo de dos días calendario, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará la última prestación.

11.16 RATIFICAR EL DOMICILIO LEGAL

EL CONSULTOR deberá de acreditar un domicilio legal en la Ciudad de San Lorenzo para las notificaciones que realizará la Entidad.

12 ESTRUCTURA DE COSTO

El costo estructural por la elaboración del Expediente Técnico, asciende a S/. 1,098,961.70 (Un Millon Noventa y ocho Mil Novecientos Cincuenta y uno con 70/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, sin embargo, de acuerdo a la normatividad vigente el área de Contrataciones de la Entidad, deberá determinar el valor referencial del servicio de consultoría, mediante cotización.

ITEM	CODIGO DE INVERSIONES	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	MONTO ESTIMADO S/ (*)
01	2495908	*MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO – BARRANCA – ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN –	S/ 1,313,868.64

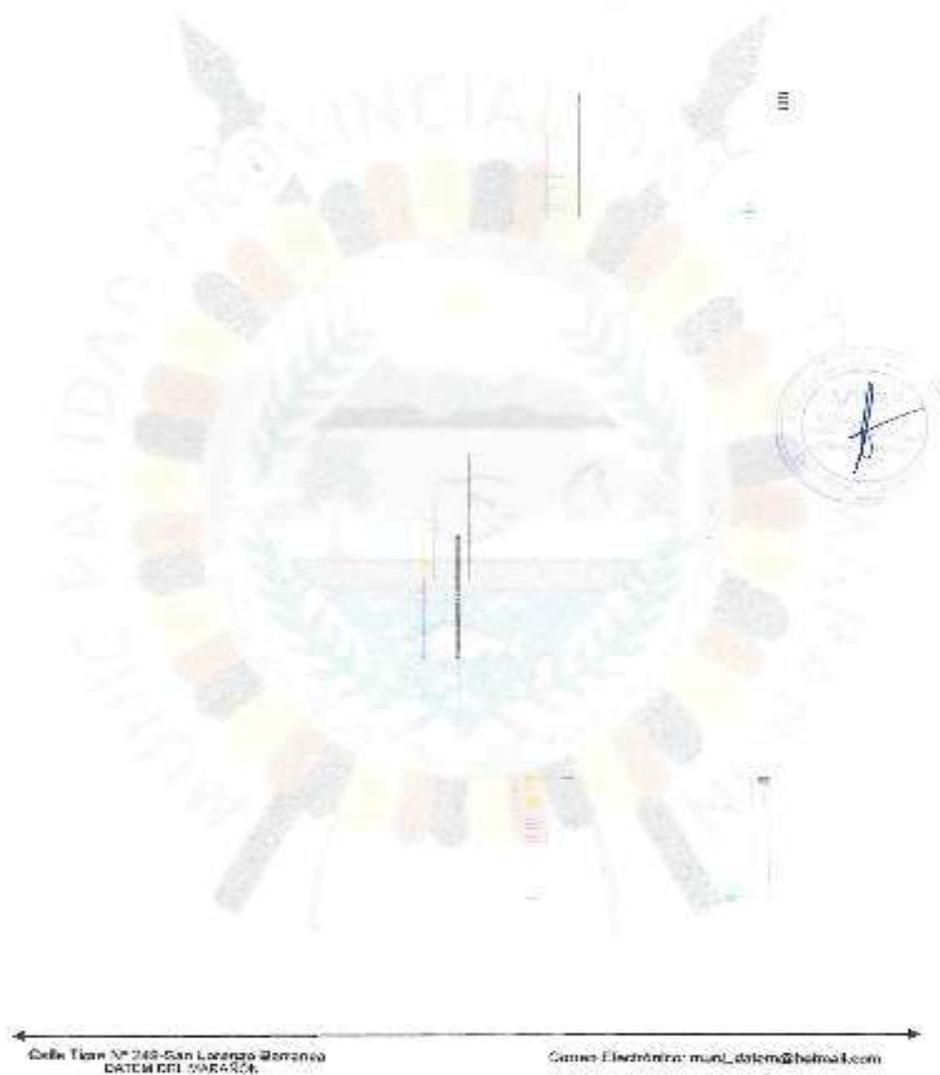


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

	DEPARTAMENTO DE LORETO CON CODIGO DE INVERSIONES N° 2456806	
--	--	--



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP, EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, CATEGORIA C O SUPERIOR</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>COPIA SIMPLE DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP, EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, CATEGORIA C O SUPERIOR, COPIA SIMPLE DE FICHA RUC ACTUALIZADA</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL											
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE											
	FORMACIÓN ACADÉMICA											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 50%;">CARGO</th> <th style="width: 40%;">PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>ESPECIALISTA EN DRENAJE Y/O HIDROLOGIA</td> <td>Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola y/o Civil</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	PROFESION	01	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte	02	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	03	ESPECIALISTA EN DRENAJE Y/O HIDROLOGIA
N°	CARGO	PROFESION										
01	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte										
02	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo										
03	ESPECIALISTA EN DRENAJE Y/O HIDROLOGIA	Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola y/o Civil										

04	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y DISEÑO VIAL	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, Civil, colegiado
05	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental/civil
06	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil
07	ESPECIALISTA EN RIESGO Y DESASTRES	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Arquitecto

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte	Experiencia profesional mínima de Veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista de Estudios de Pre Inversión (snip/invierte pe), expedientes técnicos y/o estudios definitivos en elaboración de expedientes técnicos de infraestructuras vial como: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Creación y/o Rehabilitación de Transpirabilidad vial pistas a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica y/o pistas y/o veredas y/o estacionamientos, y similares, que se computa desde la colegiatura.
02	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	Experiencia profesional mínima Doce (12) meses como especialista en geotecnia vial y/o Mecánica de Suelos y/o Pavimentos, en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (snip/invierte pe) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.
03	ESPECIALISTA EN DRENAJE Y/O HIDROLOGIA	Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola y/o Civil	Experiencia profesional con un mínimo de doce (12) meses, como especialista en drenaje y/o hidrólogo y drenajes y/o hidráulica en drenaje en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión

				(snip/invierte pe) y/o expedientes técnicos en su especialidad, que se computa desde la colegiatura.
04	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y DISEÑO VIAL	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, Civil, colegiado		Experiencia profesional con un mínimo de doce (12) meses, como especialista en topografía en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (snip/invierte pe) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.
05	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental/civil		Experiencia profesional con un mínimo de doce (12) meses, como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o jefe de medio ambiente en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (snip/invierte pe) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.
06	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil		Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en Metrados y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Programación de Obras y/o proyectos y/o Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y Programación de Obra, en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (snip/invierte pe) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.
07	ESPECIALISTA EN RIESGO Y DESASTRES	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Arquitecto		Experiencia profesional con un mínimo de doce (12) meses, como especialista en Riesgos y desastres de obra o proyectos y/o ingeniero especialista en riesgos y desastres y/o especialista vulnerabilidad y/o especialista en elaboración y/o evaluación de Estudios de Pre Inversión (snip/invierte pe) y/o expedientes técnicos de Infraestructura Vial, Vías Urbanas, carreteras, Pavimentación, Pistas y Veredas, y similares, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="395 282 1310 804"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPAMIENTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Laptos i5 o Superior</td> <td>05 und</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresoras Multifuncional</td> <td>03 und</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Equipo topográfico(Estación total Incluye Instrumentos con calibración vigente)</td> <td>02 und</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Plotter</td> <td>01 und</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Gps navegador</td> <td>01 und</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Nivel topografico</td> <td>01 und</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>GPS Diferencial</td> <td>02 und</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Drone</td> <td>01 und</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Cámara Digital</td> <td>01 und</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Camioneta 4 x 4</td> <td>01 und</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Motocicleta</td> <td>01 und</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	01	Laptos i5 o Superior	05 und	02	Impresoras Multifuncional	03 und	03	Equipo topográfico(Estación total Incluye Instrumentos con calibración vigente)	02 und	04	Plotter	01 und	05	Gps navegador	01 und	06	Nivel topografico	01 und	07	GPS Diferencial	02 und	08	Drone	01 und	09	Cámara Digital	01 und	10	Camioneta 4 x 4	01 und	11	Motocicleta	01 und
N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD																																			
01	Laptos i5 o Superior	05 und																																			
02	Impresoras Multifuncional	03 und																																			
03	Equipo topográfico(Estación total Incluye Instrumentos con calibración vigente)	02 und																																			
04	Plotter	01 und																																			
05	Gps navegador	01 und																																			
06	Nivel topografico	01 und																																			
07	GPS Diferencial	02 und																																			
08	Drone	01 und																																			
09	Cámara Digital	01 und																																			
10	Camioneta 4 x 4	01 und																																			
11	Motocicleta	01 und																																			
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 656,934.32 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 32/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Servicios de Consultoría en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de infraestructuras vial y/o Perfiles a Nivel de factibilidad como: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Creación y/o Rehabilitación de Transitabilidad vial caminos vecinales, trochas carrozable, pistas a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p>																																				

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,313,868.64, (Un Millón Trecientos Trece Mil ochocientos sesenta y ocho con 64/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1¹⁵ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [0.75] veces el valor referencial y < [1.0] veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > [0.5]¹⁶ veces el valor referencial y < [0.75] veces el valor referencial: [30] puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[35] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes Generales del Estudios, relacionado al TDR 2. Organización de equipo de trabajo y funciones 3. Objetivo. 4. Organización de la consultoría durante la elaboración del proyecto de inversión. <ul style="list-style-type: none"> - Esquema de Organización según lo requerido en los TDR. - Organización de las labores del personal según TDR. <p>(informes, estudios, informe ambiental, desarrollo de Funciones, matriz de Gestión de Riesgos para el seguimiento de la evaluación del E.T</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final. <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de Aspectos vinculados al proyecto, según lo requerido en los TDR. - Aportes de mecanismos de control de plazos y calidad para el resultado óptimo de la consultoría de obra. - Plan nacional de gestión del riesgo de desastres planagerd 201-2021. - Aportes en la gestión del proyecto, bajo el ámbito de las contrataciones públicas. - Aportes en la correcta ejecución de seguridad y salud en el trabajo en el objeto de contratación - Plan de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de la consultoría de obra <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [35] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
C.1	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁷ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere, INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONAS URBANAS Y RURAL (PUENTES, CARRETERAS A NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE, FRIO, EMULSION ASFALTICA,</p>	

¹⁷ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>NIVEL DE BICAPA, NIVEL DE AFIRMADO Y/O ESTABILIZADO)^{18 19}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social <u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>C.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE, FRIO, EMULSION ASFALTICA, NIVEL DE BICAPA, NIVEL DE AFIRMADO Y/O ESTABILIZADO²⁶ ²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>C.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³¹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE, FRIO, EMULSION ASFALTICA, NIVEL DE BICAPA, NIVEL DE AFIRMADO Y/O ESTABILIZADO</p>	

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>32 33.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	<p>[2] puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos⁴⁰</p>

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁴² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁴³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN
[CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵²

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro*

de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										

⁵⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN]

[CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CP N° 001-2022-CS-MPDM – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*